declaran por bacante esta Plaza de Ciru=
jano Titular de esta Villa, y que en su
consequencia se publique asi por el medio
acostumbrado en esta Villa, en la Capital
dela Provincia, y Pueblos comarcanos, y
aun por el medio de qualquier periodico
pp.co q.e salga en dha Capital, combocando so=
licitadores â ella, y expresando su dotacion
fixa, y obligaciones de parte del Cirujano,
con señalam.to de termino asta el ultimo
del mes corriente para admitir memoria=
les de Pretendientes. Y para ocurrir al
socorro de la asistencia indispensable â
este vecindario, y q.e se eviten los perjuicios
q.e experimenta interin no se berifica el
nombram.to de Cirujano Titular propietario:
Ygualmente Acordaron nombrar, como nom=
bran, con la qualidad de interino, por Cirujа=
no titular de esta villa a D.n Vicente Teno=
llar que lo es dela immediata de Alguazas
a quien se le acudirá a prorrata con toda
la dotacion q.e tiene señalada esta Plaza, ofi=
ciandole para q.e lo tenga entendido, y contex=
te su aceptacion, q.e se hará entender a este
vecindario por medio de Edictos, que es el acos=
tumbrado. Todo lo qual asi lo acordaron, man=
daron, y firman, y de q.e yo el Srio Certifico =
Enm.do = Julio = Entre reng.s = tan opuesta = v.e

Antonio Montes Fran.co Hernandez Josef Gil

Antonio Josef Sanchez Josecano Fulgencio Soria

Fulgencio Torrano Fran.co Contreras Rafael dela Plaza

Srio